



XUNTA  
DE GALICIA

FEDERACION GALLEGA DE RUGBY  
(Fundada en 1983)



DEPORTE  
GALEGO

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 192 413 // E-mail: secretaria@fegarugby.com

## **NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO AUTONÓMICO SÉNIOR FEMENINO EN LA TEMPORADA 2017-2018**

En virtud de las actividades autonómicas programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea general celebrada el día 29 de junio de 2017, el Campeonato Autonómico Sénior Femenino, se regirá por las siguientes normas:

### **1º.- CLUBES PARTICIPANTES:**

LALÍN R.C.  
MURALLA R.C.  
CAMPUS UNIV. OURENSE COOSUR  
UNIVERSIDADE DE VIGO R.C.  
C.R. FERROL

### **2º.- INSCRIPCIONES:**

- a) Los Clubes mencionados que ya han realizado la preinscripción de su participación en el Campeonato Autonómico Femenino, en fecha anterior a la de la celebración del sorteo del calendario deberán confirmar la aceptación de las condiciones establecidas para la misma en la presente Normativa mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de la Federación.
- b) Los Clubs mencionados abonarán a la F.G.R. antes de la fecha del 15 de septiembre de 2017 el resto de la cuota de los derechos de competición. El nº de la cuenta bancaria de la F.G.R. es: **ES51 3070 0022 1660 9513 9827**. Caso de no haber ingresado la referida cantidad en la Tesorería de la F.G.R., se interpretará como renuncia a la participación en el Campeonato, por ello se procederá a la constatación de esta interpretación (por si hubiese algún defecto o error involuntario en la comunicación) para poner en funcionamiento el sistema establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones en lo que se refiere a cubrir vacantes en las competiciones.
- c) Los Clubes participantes deberán tener licencias de jugadoras, entrenadores y de directivos tal y como establece los Estatutos de la F.G.R. y el Reglamento de la F.E.R.

- d) Los Clubes participantes deberán tener Estatutos aprobados y registrados en Registro Público o en tramitación.
- e) Cada Club deberá comunicar el nombre del Entrenador Oficial del Equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia al igual que el Delegado Oficial del Club, domicilio, teléfono y E-mail de éste, o bien el domicilio Social del Club, con el objeto de dirigir la correspondencia oficial.
- f) Cada Club participante, como se estipula en el apartado 2º.a) deberá remitir a la F.G.R. la confirmación de su participación y así mismo indicará el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulen en el Reglamento de Partidos y Competiciones, y las que se especifiquen en el apartado f) del punto 7º y en el punto 9º de esta normativa.
- g) Antes del comienzo de la competición, los Clubes participantes deberán **enviar a la F.G.R. una relación de sus jugadoras inscritas, explicando sus datos más característicos (puesto, edad, estatura, peso, condición de extranjera - o no, y condición de seleccionable – o no)**. Esta relación inicial se irá completando con las nuevas jugadoras que el Club incorpore dentro de los plazos autorizados. Toda esta información será publicada en la página web de la F.G.R.
- h) Los Clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la F.G.R. antes del inicio de la misma. Igualmente, no pueden tener deudas con otros Clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la F.G.R., según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la F.E.R.

### **3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.-**

El Campeonato de Copa Femenina Federación Gallega de Rugby, dará comienzo el día 30 de septiembre de 2017.

### **4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

- a) Esta Competición Autonómica, se jugará en la Primera fase por Sistema de Liga a doble vuelta, estableciéndose la Clasificación de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.  
Una vez finalizada la Primera fase, los dos primeros clasificados disputarán la final en casa del equipo mejor clasificado en la Liga Regular.
- b) El Campeón tendrá el derecho de jugar la División de Honor B nacional.
- c) **Se permitirá la inclusión en la competición de equipos de nueva formación en la primera jornada de la segunda vuelta. Los resultados obtenidos por dichos equipos de nueva formación no se computarán para la clasificación general final. La fecha tope para la inscripción de estos equipos de nueva creación es el 11 de diciembre de 2017, y el coste de la inscripción será el mismo que el de los que disputan toda la temporada.**

## **5º.- JUGADORAS PARTICIPANTES.-**

- a) Las jugadoras participantes en este Campeonato Autonómico Femenina, tendrán que estar en posesión (o aceptada la tramitación por parte de la F.G.R.) de licencia, de acuerdo con la normativa al respecto sobre solicitud y expedición de licencias federativas.
- Para los jugadoras que en la temporada anterior (o anteriores) tuvieran licencia con otro Club, se deberá dar cumplimiento de las obligaciones previstas entre Clubes que se indican en los Artículos desde el 52 al 61 del reglamento General de la F.E.R. **El cumplimiento de este requisito deberá ser previo a la solicitud de la tramitación de la licencia.**
- b) Podrán participar en esta Competición **las jugadoras nacidas en el año 2.002 bajo las siguientes condiciones de carácter obligatorio:**
- **Las jugadoras deberán presentar autorización paterna específica para jugar en categoría sénior**
  - **Deberán ampliar su licencia a categoría sénior para ser cubiertas por el seguro de accidentes deportivos de dicha categoría.**
  - **Estas jugadoras no podrán ocupar puesto de 1ª línea hasta tener los 17 años cumplidos.**
- c) La fecha de inscripción de jugadoras o de solicitud de licencia para jugadoras para participar en encuentros de este Campeonato Femenino tiene como tope el 22 de febrero de 2018.
- d) Las licencias de las jugadoras deberán presentarse al árbitro en cada encuentro del Campeonato. El Delegado del equipo deberá tener disponibles los D.N.I. o pasaportes de las jugadoras para posibles comprobaciones de la identidad de las mismas. En caso de que alguna jugadora no lo aportase, y no se pudiese acreditar la identidad de la misma, el árbitro está autorizado, de acuerdo con la reglamentación estipulada, para no permitirle su participación en el partido.
- e) Los jugadoras al solicitar la licencia deberán firmar en el impreso de solicitud que se encuentran sin defecto físico o enfermedad que le incapacite para la práctica del Rugby. Los Clubes deberán asegurarse que esta aseveración está fundamentada. Tal y como se indica en la Lei Galega do Deporte, todas las participantes en esta Competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo**, que cubra, al menos, lo establecido en el Real decreto 849/1993 de 4 de junio.
- f) Se tendrá en cuenta el reglamento de juego de la World Rugby a efectos de jugadoras de primera línea, para el comienzo del encuentro, es decir, en la medida del número de jugadoras reserva, así será la exigencia de jugadoras de primera línea.

## **6º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.-**

- a) Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Autonómica, serán designados por el Comité Territorial de Árbitros.
- b) La F.G.R. podrá designar dos árbitros de su Comité para que actúen como jueces de línea en los encuentros del Campeonato que se celebren en su ámbito geográfico y que se considere necesario para la correcta celebración de los mismos. En aquellos encuentros que no sea posible, los jueces de línea deberán ser miembros de cada Club, con licencia federativa y con conocimiento del reglamento y del arbitraje. Deberán ir correctamente vestidas con vestimenta deportiva.
- c) El árbitro que dirija el encuentro deberá enviar el acta vía e-mail al correo de la Secretaría de la Federación antes de las **20:00 horas del lunes** siguiente a la celebración del partido

#### **7º.- ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS.-**

- a) La organización de los encuentros del Campeonato de Liga Autonómica Femenina, corresponde por completo, a los Clubes donde se celebren los partidos, de acuerdo con el CALENDARIO de la Competición.
- b) **El Club organizador debe comunicar por correo electrónico, al equipo adversario, quince (15) días antes de la celebración del partido, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido, y los colores de su vestimenta.**  
**Igualmente, deberá comunicar por correo electrónico, quince (15) días antes de la celebración del partido, al Comité de Árbitros y a la secretaria de la FGR, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido, y los colores de su vestimenta.**
- c) Los Clubes deberán obligatoriamente nombrar UN DELEGADO DE CLUB, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas por el Reglamento de Partidos y Competiciones.  
El DELEGADO DE CLUB en ningún caso podrá ser el entrenador ni ningún jugador que vaya a participar en el encuentro.  
El DELEGADO DE CLUB del equipo local también hará las funciones de DELEGADO DE CAMPO.
- d) El Delegado de Club deberá presentarse al árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de las jugadoras y del entrenador de su equipo, debiendo tener disponibles, para posibles comprobaciones, los D.N.I. o pasaportes de las jugadoras participantes. Así mismo, el Delegado de Club, será el encargado de cumplimentar el acta del encuentro, que será comprobada por el árbitro.
- e) También es obligatorio que el Club organizador del partido, tenga preparado un **servicio de ambulancia en el campo de juego**. Este servicio podrá ser sustituido por un médico, siempre que exista acuerdo entre los dos Clubes y dicho médico se encuentre presente durante todo el tiempo que dure el encuentro para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones, así como disponer medios para poder conectar

telefónicamente de una forma directa y sencilla con Servicios de Urgencia y Protección Civil de la población donde esté ubicado el terreno de juego.

El médico designado por el Club organizador del partido o el responsable del servicio de ambulancia, deberá presentarse al árbitro antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará el Acta arbitral en el lugar reservado para ello.

- f) Los Servicios Médicos de la F.E.R., realizarán los **controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los Clubes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- g) En la Zona Técnica de cada equipo sólo podrán estar los aguadores, servicios médicos y Delegado de Club. Nadie más del Club podrá estar en esta Área Técnica.
- h) Las jugadoras de cada equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su Club. Procurarán que las camisetas estén correctamente numeradas (del 1 al 23), procurando que el equipo inicial se numere del 1 al 15. **En ningún caso se permitirá que haya camisetas sin numerar, números repetidos o con numeración defectuosamente confeccionada.** En el caso de participar con 23 jugadoras, 6 de ellas deberán estar capacitadas para jugar en los puestos de primera línea. Se podrán realizar un total de 8 sustituciones, siempre y cuando 3 correspondan a la primera línea.
- i) Dependiendo del número de jugadores inscritos en acta, el número de jugadores capacitados para jugar de primera línea, que deberán ser comunicados al árbitro antes del comienzo del partido son:
  - 1 Equipos con 15 jugadores o menos: 3 jugadores
  - 2 Equipos con 16, 17 ó 18 jugadores: 4 jugadores
  - 3 Equipos con 19, 20, 21 ó 22 jugadores: 5 jugadores
  - 4 Equipos con 23 jugadores. 6 jugadores
- j) Se procurará que haya en la instalación un marcador visible para los espectadores, en el que se anotará el resultado en cada momento.
- k) La F.G.R. podrá nombrar un Delegado Federativo en cada encuentro, que podrá coincidir con el Evaluador Arbitral cuando exista.
- l) Todos los encuentros se disputarán con balones número 4 oficiales de la FGR. Cada equipo tendrá como mínimo tres balones en el terreno de juego para el desarrollo del encuentro.
- m) Para todo lo que afecte a los derechos audiovisuales de esta Competición se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la F.E.R.

## **8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-**

El Club organizador del encuentro deberá comunicar el resultado del mismo a la F.G.R. por E-mail a [secretaria@fegarugby.es](mailto:secretaria@fegarugby.es) y [prensa@fegarugby.es](mailto:prensa@fegarugby.es), antes de las 20:00 horas del domingo en que finaliza la jornada.

Así mismo se informará de las jugadoras que han marcado los puntos de ambos equipos. El incumplimiento de esta Norma llevará implícita una multa de 90,00 Euros la primera vez, 150,00 Euros la segunda vez y 300,00 Euros la tercera y sucesivas veces.

#### **9º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-**

El Club organizador del encuentro, en caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de vallas publicitarias en el caso de que la F.G.R. llegue a un acuerdo con algunas firmas patrocinadoras, así como facilitar el acceso a representantes de dichas firmas para reparto de obsequios al público. Si el campo lo facilita la F.G.R., deberá advertirles a ellas sobre estas obligaciones contraídas. Antes del inicio de la Competición, cada Club participante deberá remitir a la F.G.R. informe del terreno donde va a disputar sus encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y de la zona de marca.

Las medidas y características **recomendadas** son las siguientes:

- a) Medidas: Largo entre 95 m. y 100 m. Ancho: Entre 65 m. y 70 m. Zona de marca: entre 22 m. y 6 m. Se procurará que el terreno sea de hierba natural, admitiéndose los campos de hierba artificial de última generación, homologados para la práctica del Rugby.
- b) Postes de banderines: 14 postes de banderines con una altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, y situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego. **Esta norma será de obligado cumplimiento.**
- c) Perímetro exterior: Se procurará que exista una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos.
- d) Porterías: Al menos de 6 m. de altura.
- e) Se procurará que en todos los terrenos de juego exista un **elemento físico (valla de separación)** entre la Zona de Juego y el espacio destinado al público. En la Zona de Juego solo pueden estar las jugadoras, árbitros, linieres y un médico y/o fisioterapeuta de cada equipo (estos fuera del terreno de juego). Las demás personas de los equipos (técnicos, jugadoras reserva, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación)
- f) Cada equipo deberá disponer de un vestuario independiente, acondicionado suficientemente y con las características y condiciones de uso adecuadas para ser utilizables por equipos que participan en una Competición Autonómica de Clubes. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuario independiente.

#### **10.- VESTIMENTA DE LAS JUGADORAS.-**

Las jugadoras de los equipos participantes en esta Competición, están obligados a salir al terreno de juego debidamente uniformadas con los colores distintivos de su Club, y

ostentando al dorso de sus camisetas un número diferente para cada jugadora, que se procurará que sea del 1 al 23. **El equipo que actúe como visitante deberá utilizar una vestimenta claramente diferenciable de la del equipo que actúe como local.** Los árbitros deberán informar en el Acta del encuentro del incumplimiento de esta norma, para que el Comité de Disciplina Deportiva aplique lo que estipula el Reglamento de Partidos y Competiciones.

#### **11.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

El Club organizador abonará al árbitro los derechos de arbitraje antes del encuentro, **en efectivo**, no admitiéndose ningún otro medio de pago, solicitando al mismo el justificante con la correspondiente retención de acuerdo con los baremos establecidos.

#### **12.- FECHAS LIBRES.-**

Las fechas libres que puedan disponer, para la celebración de partidos aplazados, los Clubes que participan en el Campeonato de Liga Femenina Autonómica, son las señaladas por la propia F.G.R. En cualquier caso los partidos aplazados tendrán que celebrarse en la fecha libre más próxima a la del partido aplazado, y antes del final de cada vuelta a la que correspondan.

#### **13.- HORARIOS DE LOS PARTIDOS.-**

Los encuentros de la Liga Femenina Autonómica se disputarán los sábados y los domingos (fecha prevista en el Calendario), debiendo **establecerse el horario de comienzo de los mismos entre las 15:00 horas y las 19:00 horas del sábado y la 10:00 horas y las 18:00 horas del domingo, siendo obligatorio la existencia de luz artificial suficiente, en el caso de comenzar los partidos más tarde de la 17:00 horas.**

#### **14.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-**

La supervisión deportiva y el control disciplinario de la LIGA FEMENINA Autonómica, será realizada por el Comité de Competición de la F.G.R., de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto de la F.G.R., el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R..

#### **15.- OBSERVACIONES.-**

I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 6ª.C, en la que se indica que el árbitro debe enviar el acta vía e-mail al correo de la Secretaría de la Federación antes de las 20:00 horas del lunes siguiente a la celebración del partido, se sancionará con 50,00 Euros de multa

II.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 7ª será sancionado como sigue:

- a) **El incumplimiento del apartado b) de la Norma 7ª se sancionará con multa de 50,00 Euros cada vez que se cometa la infracción.**
- b) La inasistencia de DELEGADO DE CLUB ó ENTRENADOR DEL EQUIPO, se sancionara con multa de 50,00 Euros cada vez que se cometa la infracción. El Delegado nunca debe ser una de las jugadoras participantes o que van a intervenir en el partido.
- c) El incumplimiento por el equipo local de lo estipulado en el apartado e) de la Norma 7ª, se sancionará con multa de 100,00 Euros la primera vez, duplicándose el importe en sucesivas veces.

II.- Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma por fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado, quedando sujetos dichos cambios a discreción del Comité de Competición, de acuerdo a la normativa que fije el reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.

#### **16.- VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente circular, entrará en vigor en la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la F.G.R. en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

A Coruña, 21 de agosto de 2017.

(Actualizada con los acuerdos de la Asamblea General de 29 de junio de 2017)

La Comisión Delegada

Dirigido a: **Clubes participantes.**